



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMÚN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS”.

RESOLUCIÓN N° 163

VALPARAÍSO

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°1.546 del Ministerio de Justicia, de 1964, que crea el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante. “IFOP”.
2. La Ley N°19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO; la Ley N°20.657, General de Pesca y Acuicultura.
3. El acta y la sesión que Designa al consejo directivo del Instituto de Fomento Pesquero.
4. Lo dispuesto el Decreto Exento N°454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2026.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N°21.634, de 2023 que moderniza la ley de compras públicas; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto Exento N° 39 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero de 2025 que Identifica al Instituto de Fomento Pesquero como Nuevo Comprador del Estado.
7. El Acta de la Sesión Ordinaria N°834, celebrada el 28 de abril de 2026, reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2026, Repertorio N° 2433 /2026, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Paola Deborah Stack Lara, que confiere la personería y facultades del director ejecutivo a don Luis Alfredo Parot Donoso del Instituto de Fomento Pesquero.
8. El Acta de la Sesión Ordinaria N°791 celebrada ,31 de enero de 2023; reducida a escritura pública bajo Repertorio N°1286/2023 que establece el orden de subrogación del director ejecutivo.
9. Y la requisición interna N° 53419 aprobada por las respectivas jefaturas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el IFOP tiene por rol estratégico generar, desarrollar y transferir conocimiento científico y técnico de valor público, orientado a asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad pesquera y acuícola nacional, contribuyendo a la administración, regulación y uso sustentable de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, así como al resguardo del patrimonio científico documental del sector.
2. Que, de acuerdo con la requisición interna citada en los VISTOS, del IFOP, requiere contratar el “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMUN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS”.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024, particularmente en materia de criterios de sostenibilidad y economía circular incorporados por la Ley N°21.634, se revisó el Catálogo de Economía Circular disponible en el portal www.mercadopublico.cl, constatándose que no existen bienes ni que permitan satisfacer el requerimiento de la presente licitación.
4. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.
5. Que, se requiere convocar a dicha licitación para la contratación de los bienes / servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.
6. Que, se cuenta con la autorización de la dirección ejecutiva del IFOP para designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.
7. Que, los oferentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.
8. Que, la contratación objeto de la presente licitación se encuentra debidamente considerada en el Plan Anual de Compras del IFOP correspondiente al año 2026, aprobado conforme a la normativa vigente, lo que permite su programación y ejecución dentro del marco de la planificación institucional.
9. Que, se cuenta con presupuesto disponible para la presente licitación, según lo aprobado en la requisición N° 53419/2026 por el Departamento de Contabilidad y Finanzas del IFOP.
10. Que los bienes o servicio, objeto de la presente licitación no son de simple u objetiva licitación.
11. Que, en virtud de todas las consideraciones antes expuestas, se procede a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUEBENSE:** el llamado a licitación, las bases Administrativas, Técnicas y los Anexos para contratar el "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMUN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS".
2. **CONVÓQUESE:** a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl
3. **DISPÓNGASE:** que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública, modificaciones y su Reglamento.
4. **DESÍGNENSE:** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, encargada de, efectuar el análisis, revisión de admisibilidad y evaluación de las ofertas presentadas, emitiendo el correspondiente informe fundado que contenga la proposición de adjudicación o declaración de deserción del proceso, según corresponda, a los siguientes trabajadores del Instituto de Fomento Pesquero, o suplentes:

Comisión evaluadora Titular:

COMISIÓN EVALUADORA TITULAR	
NOMBRE	CARGO
Alejandro Rivero Sanhueza	Encargado de Soporte Informático
Jaime González Pradenas	Jefe de Tecnología de la Información
Evelyn Cortés Fernández	Ingeniero en Gestión TIC

Comisión evaluadora suplente:

COMISIÓN EVALUADORA DE REEMPLAZO	
NOMBRE	CARGO
Cristopher Vargas Valenzuela	Técnico Informático
María Manquehual Providel	Jefa de Sección de Sistemas
Mario Loyola Bermúdez	Ingeniero de Sistemas

5. **ESTABLÉZCASE:** que la comisión evaluadora deberá reunirse y emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.
6. **CÚMPLASE:** con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMÚN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS”.

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual IFOP, en su calidad de mandante, hace un llamado para la adquisición de “**SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMÚN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS**” para efectos de la presente resolución, se entenderá por bases las administrativas, técnicas y anexos que forman parte integrante de la presente licitación.

1.1 ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

ÍTEM	DETALLE
Razón social	Instituto de Fomento Pesquero
Representante legal	Luis Alfredo Parot Donoso
Rut	6.797.121-3
Domicilio	Blanco 839 Valparaíso, Chile

1.2 NORMATIVA APLICABLE

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para participar, los oferentes deberán encontrarse inscritos y en estado hábil en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, según el Certificado de Habilidad emitido por “Chile Compra”.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- 1) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- 2) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- 3) Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- 4) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- 5) Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- 6) Resolución de adjudicación.
- 7) Contrato
- 8) Orden de compra



1.3 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios de conectividad para las sedes de Putemun y Calbuco del Instituto de Fomento Pesquero, mediante la provisión de un servicio de Internet Dedicado para la sede Putemun y un servicio de Internet Empresarial Fibra Óptica GPON para la sede Calbuco, incluyendo su instalación, configuración, puesta en marcha, monitoreo, soporte técnico y mantención, con el fin de asegurar la continuidad operacional, disponibilidad y calidad de las comunicaciones institucionales.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

En el marco de la presente licitación, se establece que el plazo de ejecución según línea de servicio:

ÍTEM N°1: SERVICIO INTERNET DEDICADO PUTEMUN.

El plazo de ejecución será de 36 meses, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio. Durante dicho período, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio contratado y dar cumplimiento íntegro a las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

ÍTEM N°2: SERVICIO INTERNET FIBRA ÓPTICA GPON EMPRESARIAL CALBUCO.

El plazo de ejecución será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio. Durante dicho período, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio contratado y dar cumplimiento íntegro a las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

1.5 TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)

1.6 ETAPAS DE EVALUACIÓN

Esta licitación se llevará a efecto en una etapa, según los plazos señalados en la ficha de licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl

1.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará mediante un proceso de licitación pública, el cual será publicado en el portal Mercado Público, contemplando una adjudicación en una sola etapa, bajo la modalidad de adjudicación múltiple por línea de servicio.

La evaluación y adjudicación de las ofertas se realizarán de manera independiente para cada línea de servicio, adjudicándose cada una al oferente que obtenga el mayor puntaje final por línea de servicio, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.



ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es de \$27.500.000, distribuidos en las siguientes dos líneas de servicio

LÍNEA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO POR LINEA DE SERVICIO (IVA INCLUIDO)	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	SERVICIO INTERNET DEDICADO PUTEMUN.	\$25.100.000	36 MESES
2	SERVICIO INTERNET FIBRA ÓPTICA GPON EMPRESARIAL CALBUCO.	\$2.400.000	24 MESES

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o ambas líneas de la presente licitación. El valor ofertado deberá considerar la totalidad de los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo, entre otros:

- Instalación
- Configuración
- Equipamiento
- Soporte
- Mantenciones
- Impuestos y gastos asociados, cuando corresponda.

Las ofertas que excedan el presupuesto disponible establecido para la respectiva línea de servicio serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

**ARTÍCULO 4°: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES**

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al momento de la publicación de la licitación.
Fecha visita a terreno	No se requiere.
Fecha final de preguntas	Al 4° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 6° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10° día a las 18:30 hrs. contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la fecha de cierre de recepción de ofertas al día hábil siguiente hasta a las 15:30 hora.
Apertura electrónica de las ofertas	Al cierre de la recepción de las ofertas a las 18:31 hrs.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de la recepción de ofertas.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la adjudicación.
Garantía del fiel cumplimiento del contrato	No procede.
Resolución que aprueba el contrato	Al día hábil siguiente contado desde la firma del contrato.
Emisión de la Orden de Compra	La Orden de Compra será emitida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato.
Aceptación de Orden de Compra	La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl . deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	



ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

IFOP podrá modificar las presentes bases y sus anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, IFOP podrá establecer un plazo prudencial de mínimo 5 días corridos para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores, nacionales o extranjeras, que actúen a través de representantes con domicilio en Chile y que no se encuentren afectas a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

Asimismo, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886, relativo a los deberes de integridad, probidad y prevención de delitos, y a las consecuencias asociadas a su incumplimiento, conforme a la normativa vigente.

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.



6.4 Aceptación de condiciones

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública. El instrumento que formaliza la UTP deberá contemplar la solidaridad entre sus integrantes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre



sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

6.8 Sobre el giro

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

La Comisión Evaluadora será responsable de verificar y pronunciarse fundadamente sobre dicha coherencia, pudiendo admitir ofertas cuyo giro resulte afín o relacionado con el servicio requerido, debiendo existir una relación directa o razonable entre el giro declarado y el servicio licitado, lo cual deberá ser fundado en el informe de evaluación. Se declararán inadmisibles aquellas cuyo giro sea manifiestamente incompatible. Este análisis deberá constar en el respectivo informe de evaluación.

Cuando el giro no se encuentre actualizado, pero exista afinidad suficiente, IFOP podrá exigir al adjudicatario su regularización ante el SII dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público, como condición previa a la suscripción del contrato.

El incumplimiento de esta obligación facultará a IFOP para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que le siga en puntaje, siempre que su oferta resulte conveniente y se ajuste a las presentes Bases, o declarar desierta la licitación, según corresponda.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de licitación ni contratar con el Instituto de Fomento Pesquero las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectas a alguna de las causales de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, establecidas en el artículo 154 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, ni aquellas contempladas en la normativa vigente aplicable.

La verificación de dichas inhabilidades se efectuará a través del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, debiendo los oferentes encontrarse inscritos y en estado hábil al momento de presentar la oferta, adjudicación y durante toda la vigencia del contrato.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de lo anterior, los oferentes deberán suscribir la Declaración Jurada Electrónica disponible en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe el Instituto conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones del presente artículo se entienden sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de probidad, integridad y transparencia establecidos en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título. Así mismo esta prohibición se extiende a sus cónyuges, convivientes civiles, parientes hasta los grados señalados, o sociedades en las que estos tengan participación, presten servicios o vendan bienes a la institución durante los 12 meses siguientes al término de su relación contractual con el IFOP.



7.1 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Electrónica disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.2 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a IFOP, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso. Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, IFOP realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.



El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al IFOP durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, en valor neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de IFOP, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exige al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los Formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del proveedor mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, IFOP podrá poner término anticipado al contrato.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS		
Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Identificación del oferente	Anexo N°1 + Documentación requerida en punto 11.1.1 según calidad jurídica del oferente.
2	Programa de integridad	Programa de Integridad + medio de verificación de verificación.
3	Empresa de menor tamaño y proveedor local	Verificación en ficha de proveedor

Si el Oferente no presenta los documentos administrativos completos y debidamente firmados, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas para subsanar la situación. Además, IFOP podrá solicitar, en lo que corresponda, información legal adicional en cualquier etapa del proceso, incluso tras la adjudicación.

IFOP verificará que los documentos se mantengan vigentes y, de ser necesario, pedirá su actualización para garantizar la ejecución del servicio en tiempo y forma.

11.1.1 ANEXO N° 1- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deben completar el Anexo N°1 "Identificación del oferente" y adjuntar los antecedentes según personalidad jurídica.

- 1) Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- 2) Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- 3) Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- 4) Domicilio comercial.
- 5) Número de teléfono y correo electrónico.
- 6) Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- 7) Datos bancarios



Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

Oferente Persona Natural debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente

Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- 2) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- 3) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- 2) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
- 3) Para personas Jurídicas se requiere Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con IFOP y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.



11.1.2 PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar un documento de Programa de Integridad y compliance en formato propio, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización y como este fue dado a conocer a su personal. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.

Se hace presente que en el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante con la copia de programa de cada uno y los medios de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada uno de los integrantes para obtener los 10 puntos en el presente criterio.

11.1.3 EMPRESA DE MENOR TAMAÑO Y PROVEEDOR LOCAL.

Se verificará la condición de Empresa de Menor Tamaño (EMT) y el domicilio del oferente a través de la ficha de proveedor del portal Mercado Público, vigente a la fecha de cierre de recepción de ofertas

11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXOS TÉCNICOS		
Nº	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Experiencia del oferente	Anexo N°2 + Facturas
2	Valor agregado a la oferta	Anexo N° 3
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas y funcionales	Anexo 4A y/o 4B + Propuesta técnica + Carta Gantt

11.2.1 ANEXO N° 2: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°2 “Experiencia del oferente” indicando en éste los trabajos ejecutados correspondientes al rubro de la presente licitación, desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el anexo N°2, entre los años 2021 a 2025 inclusive.

Adicionalmente, con el objeto de respaldar la experiencia declarada en el Anexo N° 2, los oferentes deberán adjuntar, a lo menos, una factura por cada experiencia informada. En caso de no contar con experiencia, dicha circunstancia deberá igualmente ser declarada en el Anexo N° 2, el cual deberá ser debidamente completado y firmado.

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de factura por trabajo realizado, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Mandante o Identificación de las prestaciones realizadas” del Anexo N°2.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el Anexo N°2 y su correspondiente factura o boleta de honorarios por trabajo



realizado, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°2, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del Anexo N° 2 en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).

11.2.2 ANEXO N° 3: VALOR AGREGADO

Se evaluará el aumento de ancho de banda ofrecido por el proveedor por sobre el mínimo exigido en las presentes bases. Para estos efectos, el oferente deberá indicar claramente el ancho de banda adicional comprometido, el cual deberá ser declarado y respaldado mediante el Anexo N° 3 debidamente completado.

11.2.2 ANEXO N° 4A Y 4B CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

El oferente deberá indicar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos y funcionales correspondientes a la(s) línea(s) ofertada(s), marcando la alternativa "Sí" o "No", según corresponda. La omisión de cualquiera de estos anexos o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la línea respectiva será causal de inadmisibilidad de la oferta para dicha línea.

11.3 ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO ECONÓMICO		
N°	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Oferta económica	Anexo N° 5

Los oferentes deberán ingresar en la ficha electrónica de la licitación, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el monto total de su oferta en pesos chilenos (CLP), expresado en valor neto, es decir, sin incluir impuestos. Asimismo, el valor total de la oferta con impuestos incluidos deberá consignarse en el Anexo N.º 5 – Oferta Económica.



ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará exclusivamente de manera electrónica, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, en una sola etapa, conforme a las fechas y plazos establecidos en el Artículo 4° de las presentes Bases.

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:

- 1) Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 115 del reglamento de la ley de compras públicas.
- 2) Completitud de antecedentes administrativos.
- 3) Completitud de antecedentes técnicos.
- 4) Completitud de antecedentes de Oferta económica.

Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez vencido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, el IFOP podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso, aclaraciones respecto del contenido de su oferta. Dichas aclaraciones o antecedentes no podrán alterar el contenido esencial de la oferta ni modificar el precio ofertado, ni vulnerar los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Asimismo, se podrá requerir la subsanación de errores u omisiones formales detectados durante la revisión de las ofertas, siempre que dichas rectificaciones no otorguen una ventaja competitiva al oferente requerido ni afecten los principios antes señalados, debiendo informarse estas solicitudes a los demás oferentes a través del mismo Sistema de Información.

El IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan

producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

15.1 SOBRE COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por la comisión designada en el punto N°4, o quien ejerza sus funciones en su ausencia. Cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas y deberá emitir el “Acta de comisión evaluadora”, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, según bases de licitación.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de IFOP.
- 4) La asignación de puntajes de las ofertas que resulten admisibles.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP para adoptar la decisión final.

Los involucrados en un procedimiento de adquisición de bienes o servicios, deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

IFOP podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, re adjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

1. Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
3. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

La evaluación de las ofertas considera los siguientes factores y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales y plazos	3%
Programa de integridad	1%
Empresa de menor tamaño y proveedor local	1%
Experiencia del oferente	10%
Valor agregado de la oferta	5%
Oferta económica	80%
TOTAL	100%

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (3%)

Los errores u omisiones en que incurran los oferentes en la presentación de sus ofertas, se evaluarán de la siguiente forma:

Puntajes	Detalle
10 puntos.	El oferente obtendrá el puntaje máximo si presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases de licitación, sin omitir ningún documento.
5 puntos.	El oferente será calificado con este puntaje si incurre en omisiones o errores en la presentación de los antecedentes legales, declaraciones juradas o anexos requeridos, y debe subsanar dichas observaciones a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl , o complementar su oferta por solicitud de la entidad licitante.
0 punto.	Si el oferente no responde a las consultas realizadas por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl , según lo establecido en el artículo N°11 de las bases de licitación.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)**

Los oferentes adjuntar Programa de Integridad y medio de verificación de difusión, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

Puntajes	Detalle
10 punto	Presenta un Programa de Integridad que sea conocido por su personal y adjunta medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal.
0 pto	Presenta un Programa de Integridad sin acompañar medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal
0 pto	No presenta copia de Programa de Integridad acompañando medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal.

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO Y PROVEEDOR LOCAL (1%)

Se verificará directamente en la Ficha del Proveedor en www.mercadopublico.cl, por lo que el oferente no deberá presentar documentación adicional para acreditar este criterio

Puntajes	Detalle
10 pts	Oferente que califica como Empresa de Menor Tamaño (EMT) y cuyo domicilio legal, registrado en la Ficha del Proveedor del portal Mercado Público, se encuentra en la Región donde se realiza el servicio.
5 pts	Oferente que no califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en la Región donde se realiza el servicio.
1 pto	Oferente que califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en otra región.
0 pto	Oferente que no califica como EMT y cuyo domicilio legal (según Ficha del Proveedor) se encuentra en otra región.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

Se evaluará la experiencia del oferente por servicios realizados en el rubro de la presente licitación, en el período comprendido entre los años 2021 a 2025 inclusive, según lo declarado por el oferente en el Anexo N°2, en la columna “Experiencia del oferente.”

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá adjuntar al menos una factura por cada experiencia real declarada por año. Las cuales, deberán avalar de forma clara e inequívoca la prestación de servicios relacionados específicamente con el rubro objeto de esta licitación.

Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

Puntajes	Detalle
10 pts	Si presenta 5 o más documentos
5 pts	Si presenta 3 a 4 documentos
1 pto	Si presenta 1 o 2 proyecto documentos
0 pto	No valida o sin experiencia en periodo solicitado

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros. Se declarará inadmisibles la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación

VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (5 %)

A. Putemún

Se evaluará el aumento de ancho de banda ofrecido por el proveedor por sobre el mínimo requerido en las Bases Técnicas, sin costo adicional para el Instituto. El puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla

Puntajes	Detalle
10 puntos	Aumento de ancho de banda sobre 75Mbps
6 puntos	Aumento ancho de banda superior a 50Mbps hasta 75Mbps
4 puntos	Aumento ancho de banda superior a 25Mbps hasta 50Mbps
2 puntos	Aumento ancho de banda hasta 25Mbps
0 punto.	No ofrece aumento de ancho de banda respecto del mínimo requerido en las Bases Técnicas

B. Calbuco

Se evaluará el aumento de ancho de banda ofrecido por el proveedor por sobre el mínimo requerido en las Bases Técnicas, sin costo adicional para el Instituto. El puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla

Puntajes	Detalle
10 puntos	Aumento de ancho de banda sobre 35Mbps
8 puntos	Aumento ancho de banda superior a 30Mbps hasta 35Mbps
6 puntos	Aumento ancho de banda superior a 20Mbps hasta 30Mbps
4 puntos	Aumento ancho de banda superior a 10Mbps hasta 20Mbps
2 puntos	Aumento de ancho de banda de hasta 10 Mbps
0 punto.	No ofrece aumento de ancho de banda respecto del mínimo requerido en las Bases Técnicas

OFERTA ECONÓMICA (80%)

El puntaje máximo de 10 puntos se otorgará al oferente que presente la propuesta económica más baja y que cumpla con todos los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases de licitación.

Las demás propuestas económicas serán evaluadas de forma proporcional en relación con la oferta económica más conveniente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{OFERTA DE MENOR VALOR}) \times 10}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

1. El oferente con mejor evaluación en criterio "Oferta económica"
2. El oferente con mejor evaluación en criterio "Experiencia del oferente en trabajos similares"
3. El oferente con mejor evaluación en criterio "Valor agregado de la oferta"
4. El oferente con mejor evaluación en criterio "Requisitos Formales".
5. El oferente con mejor evaluación en criterio "Empresa de menor tamaño y proveedor local"
6. El oferente con mejor evaluación en criterio "Programa de Integridad"

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).



ARTÍCULO 17º: RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 18º: DE LA ADJUDICACIÓN

18.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información.

18.2 FACULTADES EXCEPCIONALES

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

1. Cuando no se presenten ofertas: En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.
2. Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP: Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.
3. Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación



pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos,

será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:

Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Atendida la naturaleza y el monto de la contratación, la relación contractual se entenderá formalizada mediante la suscripción del contrato y posterior resolución que aprueba el contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y, si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación, la siguiente documentación para la redacción del contrato:



1. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
2. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
3. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
4. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
5. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

19.2 ORDEN DE COMPRA

Una vez firmada la Resolución que aprueba el contrato, IFOP deberá generar la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El proveedor tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas para realizar la aceptación a través del mismo canal. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.



En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada, una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El servicio deberá ejecutarse en un plazo de 36 y/o 24 meses, respectivamente, a contar de la aceptación de la orden de compra.

La vigencia del contrato comenzará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones asumidas por el proveedor.

21.2 MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

El contrato podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo entre las partes, pudiendo aumentarse o disminuirse las prestaciones contratadas, siempre que exista fundamento suficiente, disponibilidad presupuestaria cuando corresponda, no se altere la naturaleza del objeto contratado ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente adjudicado.

Toda modificación deberá ser aprobada mediante resolución totalmente tramitada y formalizada mediante el correspondiente anexo contractual, suscrito por ambas partes antes de su ejecución.

Asimismo, IFOP podrá, previo acuerdo con el proveedor, prorrogar el contrato por una sola vez y únicamente por el período estrictamente necesario para concluir el nuevo procedimiento licitatorio destinado a dar continuidad al servicio. La prórroga no podrá exceder de seis meses ni implicar prestaciones superiores al 30% del monto originalmente adjudicado y se registrará por las mismas condiciones del contrato original.

La prórroga tendrá carácter excepcional y se fundamentará en la necesidad de mantener la continuidad del servicio cuando, por causas no imputables a IFOP, no haya concluido oportunamente el nuevo procedimiento de contratación. No podrá fundarse únicamente en la falta de planificación oportuna de dicho procedimiento.

Para hacer efectiva la prórroga, la unidad requirente deberá remitir a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, mediante memorándum fundado y con al menos 40 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, la solicitud respectiva, indicando sus fundamentos, el período requerido, el estado del nuevo procedimiento licitatorio y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.



La prórroga deberá ser aprobada mediante resolución del director ejecutivo y formalizada mediante un anexo al contrato, suscrito por ambas partes. El proveedor deberá renovar o extender la vigencia de las garantías que correspondan, si las hubiere, de manera que cubran íntegramente el período prorrogado.

Las modificaciones y la prórroga, consideradas conjuntamente, no podrán implicar prestaciones que superen el 30% del monto originalmente adjudicado.

21.3 SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IFOP podrá disponer, mediante decisión fundada, la suspensión transitoria total o parcial de la ejecución del contrato cuando existan circunstancias que impidan o hagan inconveniente continuar temporalmente con la prestación, tales como contingencias operativas, instrucciones del mandante, razones presupuestarias, caso fortuito o fuerza mayor, falta temporal de condiciones habilitantes u otras circunstancias debidamente justificadas.

La suspensión deberá ser comunicada por escrito al proveedor, indicando su causa, fecha de inicio, sus efectos sobre el plazo de ejecución y, cuando sea posible, las condiciones para su reanudación.

Durante la suspensión no podrán ejecutarse ni facturarse nuevas prestaciones, sin perjuicio del pago de aquellas efectivamente realizadas y recibidas conforme con anterioridad. La suspensión no dará derecho a indemnización, salvo los derechos que expresamente reconozca la normativa aplicable.

Una vez superadas las circunstancias que la motivaron, IFOP comunicará por escrito la reanudación del servicio y, cuando corresponda, se ajustará el plazo de ejecución por el período estrictamente necesario.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL

IFOP podrá poner término anticipado al contrato por las causales establecidas en las presentes Bases, en el contrato y en la normativa vigente, mediante resolución fundada y previa aplicación del procedimiento correspondiente.

Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave aquel incumplimiento que afecte de manera sustancial la correcta ejecución del servicio, la continuidad operacional de IFOP o la finalidad pública del contrato, incluyendo, especialmente, la comisión de faltas graves reiteradas o de una o más faltas muy graves, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Constituirán causales de término anticipado, los siguientes casos:

1. Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
3. Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
4. Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
5. Razones de interés público o seguridad nacional.
6. Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
7. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
8. En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.
9. La falta, reducción, suspensión o supresión de los recursos presupuestarios destinados al financiamiento de la contratación, o la modificación, término o falta de continuidad del programa, proyecto o convenio que la sustenta, siempre que dicha circunstancia haga imposible o inconveniente continuar con la ejecución del contrato.

Respecto a este último caso, IFOP deberá disponer el término anticipado mediante resolución fundada y comunicarlo al proveedor. El proveedor tendrá derecho únicamente al pago de las prestaciones efectivamente ejecutadas, recibidas conforme y útiles para IFOP hasta la fecha efectiva del término, sin derecho a indemnización por lucro cesante, pérdida de oportunidad ni por prestaciones no ejecutadas.

En todos los demás casos, procederá:

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL

1. La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
2. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS

1. El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
2. Resolución fundada
3. Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
4. La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

1. El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
2. Cuando el término anticipado se funde en un incumplimiento imputable al proveedor, este no tendrá derecho a indemnización, sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme hasta la fecha del término y de los derechos que le reconozca la normativa vigente.
3. Cuando el término anticipado se funde en un incumplimiento imputable al proveedor, IFOP podrá hacer efectivas las garantías vigentes, si las hubiere y cuando corresponda conforme a su objeto y a las presentes Bases.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 DEL PAGO

Cada pago se efectuará mensualmente, de acuerdo con los valores ofertados por el proveedor adjudicado en su propuesta económica, y corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el período respectivo.

22.2 MODALIDAD DE PAGO

El pago de los servicios se realizará contra prestación efectiva del servicio prestado y debidamente validados por la contraparte técnica de IFOP.

Para estos efectos, el oferente adjudicado deberá presentar la respectiva factura, acompañada de los informes, certificados y antecedentes que acrediten la correcta ejecución de los servicios realizados.

El pago podrá efectuarse de manera total o parcial, de acuerdo con los trabajos efectivamente terminados y recepcionados conforme por IFOP, según los valores indicados en las planillas y antecedentes técnicos de la oferta adjudicada.

La recepción conforme de los servicios será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

22.3 EMISIÓN Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS

Cada factura solo podrá emitirse previa aprobación íntegra de las prestaciones correspondientes al respectivo estado de pago, mediante el informe de recepción conforme emitido por la contraparte técnica de IFOP. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la ACEPTACIÓN de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido, y rechazarla.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero, RUT 61.310.000-8 y deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa por línea de servicio:

SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE DE PUTEMÚN, REGIÓN DE LOS LAGOS

SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDE DE CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS

Asimismo, deberá indicar el ID de la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

22.5 INCLUSIÓN DE GASTOS E IMPUESTOS:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- 2) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

- 1) Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 2) Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.



22.7 PLATAFORMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (SGDTE):

1. El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.
2. El Documento Tributario Electrónico (DTE), debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturación@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.9 DEVOLUCIONES O DESCUENTOS APLICABLES:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican.

- Faltas Leves: 1% del monto total del contrato por cada día de atraso o incumplimiento.
- Faltas Graves: 2,5% del monto total del contrato por cada día de atraso o incumplimiento
- Faltas Muy Graves: 5% del monto total del contrato por cada día

Los incumplimientos se clasificarán en faltas leves, graves o muy graves, conforme al impacto que generen en la ejecución, continuidad o calidad del servicio, y serán sancionadas según lo siguiente:

A) FALTAS LEVES

- No presentación de la factura conforme al formato y medio establecido en las bases, dentro del plazo contractual correspondiente.
- Incumplimiento en la actualización de datos de contacto o personal técnico designado.
- Falta de respuesta a observaciones técnicas o administrativas enviadas por IFOP dentro del plazo comprometido por el prestador de servicios.

B) FALTAS GRAVES

- Incumplimiento de los niveles de servicio (SLA) definidos en las Bases Técnicas.
- Negativa injustificada a ejecutar acciones formalmente requeridas por IFOP.
- Incumplimiento de SLA definidos en las Bases Técnicas para soporte, capacitación o atención de incidencias, cuando el retraso supere en más de un 50% el plazo comprometido

C) FALTAS MUY GRAVES

- Incumplimiento de las condiciones, características o compromisos declarados en la oferta durante la ejecución del contrato
- Incurrir, por parte del proveedor o de su personal, en conductas de acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, debidamente acreditadas, conforme al artículo 1, numeral 1, de la Ley N° 21.643
- Atraso en la entrega o puesta en marcha del servicio o de alguno de los enlaces comprometidos.
- Reiteración de dos o más faltas graves.
- No realizar las mantenciones comprometidas cuando ello afecte la calidad del servicio
- Incumplimiento reiterado de los SLA que afecte la continuidad del servicio.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS:**1) Detección e informe de incumplimiento.**

Detectado un incumplimiento contractual que pudiere dar lugar a la aplicación de una multa, cobro de garantía, término anticipado u otra medida prevista en las presentes Bases y/o en el contrato, la Contraparte Técnica emitirá un informe de incumplimiento con los hechos, fechas, obligación infringida y antecedentes de respaldo, remitiéndolo al Administrativo/a de Contratos.

2) Revisión de procedencia y determinación preliminar de cuantía.

Recibido el informe, el Administrativo/a de Contratos revisará la procedencia de iniciar el procedimiento sancionatorio y remitirá los antecedentes para la revisión jurídica con el Asesor Jurídico para el control de legalidad y debido proceso.

Si se estima procedente aplicar multa, el monto preliminar será revisado y validado con el Departamento de Contabilidad y Finanzas para efectos de cálculo, trazabilidad y eventual cobro.

3) Notificación de inicio del procedimiento (traslado para descargos).

Si se resuelve iniciar el procedimiento, el Administrativo/a de Contratos notificará al proveedor por escrito, indicando en forma clara: (i) los hechos y antecedentes, (ii) la obligación incumplida (Bases/contrato), (iii) la medida que eventualmente correspondería aplicar y, si procede, su cuantía preliminar, y (iv) el plazo y forma para presentar descargos.

4) Descargos del proveedor.



El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, contados desde el envío de la notificación indicada en la letra c), para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

5) Resolución fundada, publicación y notificación.

Vencido el plazo de descargos, con o sin presentación de éstos, IFOP evaluará los antecedentes técnicos y jurídicos y dictará la resolución fundada que corresponda, la cual deberá pronunciarse sobre los hechos, los descargos, la procedencia o improcedencia de la medida y, en su caso, su cuantía.

El Administrativo/a de Contratos redactará y tramitará la resolución fundada, la que será revisada por el Asesor Jurídico en lo que corresponda, y la gestionará para la firma de la autoridad competente.

Las medidas deberán encontrarse previamente establecidas en las Bases y/o en el contrato, ser claras y proporcionales a la gravedad del incumplimiento. En caso de multas, el tope máximo deberá respetar lo indicado en las Bases, sin exceder el 30% del precio del contrato.

La resolución fundada deberá publicarse en el Sistema de Información dentro de 24 horas desde su dictación y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.

6) Reposición.

En contra de la resolución fundada que aplique una medida, el proveedor podrá interponer reposición fundada dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde su notificación.

7) Resolución de la reposición.

IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles, acogiéndola o rechazándola total o parcialmente. La resolución que resuelva la reposición deberá publicarse en el Sistema de Información dentro de 24 horas desde su dictación y se entenderá notificada transcurridas 24 horas desde su publicación.

8) Cobro de multas: descuento/retención y limitación.

Una vez ejecutoriada la resolución que aplique multa, IFOP podrá descontar y/o retener su monto de los pagos pendientes al proveedor (factura/boleta/estado de pago), según corresponda, coordinando su ejecución con el Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Con todo, IFOP no podrá proceder al cobro de multas aplicadas si adeuda al mismo proveedor el pago de prestaciones del contrato devengadas durante los meses anteriores a aquel en que se hizo exigible el pago de la multa.

Si no existieren pagos pendientes sobre los cuales efectuar descuento/retención, el proveedor deberá pagar la multa dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción ejecutoriada, mediante vale vista o transferencia electrónica a la cuenta informada por Tesorería de IFOP.

9) No pago, garantía y registro.

El no pago de la multa dentro del plazo señalado facultará a IFOP para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, si ésta fue exigida en las Bases y se encuentra vigente.



Finalmente, el Administrativo/a de Contratos efectuará el registro/publicación de la sanción ejecutoriada en el Registro de Proveedores del Estado, en el módulo de Comportamiento Contractual (o el que lo reemplace), conforme a las reglas del Sistema.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

1. Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
2. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

3. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 27º: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de IFOP, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su director.



Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el **IFOP** podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes

ARTÍCULO 28º: VISITA A TERRENO

No se considera necesaria la realización de una visita a terreno, toda la información relevante ha sido proporcionada en las presentes bases de licitación.

ARTÍCULO 29º: CONTRAPARTE TÉCNICA DE IFOP

29.1 DESIGNACIÓN

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, don René Veraguas Aguilera, Analista de Redes y Servicios Informáticos, sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo ante cualquier eventualidad.

29.2 RESPONSABILIDADES GENERALES

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

29.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

- 29.3.1 **Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 29.3.2 **Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios, siempre que no transgredan el principio de estricta sujeción a las Bases ni modifiquen las condiciones esenciales del contrato.
- 29.3.3 **Modificaciones o prórroga:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 29.3.4 **Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato.

ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 6) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 7) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES DE PUTEMUN Y CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS”.

1. ANTECEDENTES

El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco de la continuidad operacional de sus servicios institucionales y científicos, requiere contratar servicios de conectividad para dos de sus dependencias ubicadas en la Región de Los Lagos.

La presente licitación contempla dos ítems independientes, permitiendo a los oferentes presentar propuestas para uno o ambos servicios:

Ítem N°1: Servicio de Internet Dedicado para sede Putemun, Camino a Ten Ten S/N, Castro.

Ítem N°2: Servicio de Internet Empresarial Fibra Óptica GPON para sede Calbuco, Manuel Rodríguez N°155-B.

Actualmente, la sede Putemun cuenta con un servicio de Internet Dedicado, cuyo contrato finaliza el 30 de junio de 2026.

Por su parte, la sede Calbuco dispone actualmente de conectividad mediante tecnología satelital Starlink, razón por la cual IFOP requiere evaluar alternativas de conectividad terrestre que permitan mejorar la estabilidad y disponibilidad del servicio.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar servicios de conectividad para las sedes de Putemun y Calbuco, asegurando disponibilidad, continuidad operacional, soporte técnico especializado y capacidades adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.



2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mejorar la capacidad y estabilidad de las comunicaciones institucionales.
- Contar con servicios de conectividad de alta disponibilidad.
- Incorporar dirección IP pública fija según detalle en ítem N°1 y N°2.
- Garantizar continuidad operacional.
- Disponer de soporte técnico especializado.
- Optimizar la relación costo-beneficio de los servicios contratados.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio requerido deberá considerar:

3.1 ÍTEM N°1: INTERNET DEDICADO PUTEMUN

- Servicio de Internet Dedicado de 500 Mbps simétricos.
- Incorporar pool de 8 direcciones de IP pública fija.
- Instalación, configuración y puesta en marcha.
- Soporte técnico especializado.
- Monitoreo permanente.
- Mantención preventiva y correctiva.

3.2 ÍTEM N°2: INTERNET EMPRESARIAL FIBRA ÓPTICA GPON CALBUCO

- Servicio de Internet Fibra Óptica GPON Empresarial.
- Velocidad mínima de 100 Mbps (subida y bajada).
- Incorporar al menos una dirección de IP pública fija.
- Instalación, configuración y puesta en marcha.
- Soporte técnico especializado.
- Monitoreo permanente.
- Mantención preventiva y correctiva.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o ambos ítems.

4. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene por objeto asegurar la continuidad y calidad de los servicios de conectividad de las sedes Putemun y Calbuco de IFOP.

En el caso de Putemun, se requiere renovar el servicio de Internet Dedicado actualmente contratado, cuyo contrato finaliza en junio de 2026. Por su parte, la sede Calbuco actualmente opera con conectividad satelital Starlink, por lo que se busca incorporar una solución de Fibra



Óptica GPON Empresarial que permita mejorar la estabilidad, disponibilidad y desempeño de la conexión.

La contratación de ambos servicios permitirá fortalecer la continuidad operacional, optimizar el acceso a plataformas institucionales y asegurar una conectividad adecuada para el desarrollo de las actividades de IFOP.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

5.1 SERVICIO INTERNET DEDICADO PUTEMUN.

Requerimientos Técnicos

- Servicio de Internet Dedicado de 500 Mbps simétricos.
- Enlace dedicado exclusivo para IFOP.
- Disponibilidad mínima mensual de 99,5%.
- Incorporar pool de 8 IPs pública fija.
- Servicio operativo 24x7.
- Monitoreo permanente del enlace.
- Soporte técnico remoto y presencial, en caso de requerirse.
- Tiempo máximo de respuesta ante incidentes críticos: 2 horas.
- Tiempo máximo de solución ante incidentes críticos: 8 horas, salvo causas de fuerza mayor.
- El proveedor deberá asegurar compatibilidad con la infraestructura actual de IFOP.
- El servicio deberá considerar protección y estabilidad eléctrica de los equipos provistos, cuando corresponda.
- El proveedor deberá informar procedimientos de escalamiento y canales formales de soporte.

Requerimientos Funcionales

- Garantizar estabilidad y continuidad del servicio.
- Permitir conectividad eficiente para plataformas institucionales.
- Facilitar acceso remoto seguro a servicios corporativos.
- Mantener calidad de servicio para aplicaciones críticas y videoconferencias.
- Permitir futura escalabilidad del servicio.



5.2 SERVICIO INTERNET FIBRA ÓPTICA GPON EMPRESARIAL CALBUCO

Requerimientos Técnicos

- Internet Fibra Óptica GPON Empresarial con velocidad simétrica de 100 Mbps.
- Disponibilidad mínima mensual de 99,5%.
- Incorporar al menos una (1) IP pública fija.
- Servicio operativo 24x7.
- Monitoreo permanente del enlace.
- Soporte técnico remoto y presencial, en caso de requerirse.
- Tiempo máximo de respuesta ante incidentes críticos: 2 horas.
- Tiempo máximo de solución ante incidentes críticos: 8 horas, salvo causas de fuerza mayor.
- El proveedor deberá asegurar compatibilidad con la infraestructura actual de IFOP.
- El servicio deberá considerar protección y estabilidad eléctrica de los equipos provistos, cuando corresponda.
- El proveedor deberá informar procedimientos de escalamiento y canales formales de soporte.

Requerimientos Funcionales

- Garantizar estabilidad y continuidad del servicio.
- Permitir conectividad eficiente para plataformas institucionales.
- Facilitar acceso remoto seguro a servicios corporativos.
- Mantener calidad de servicio para aplicaciones críticas y videoconferencias.
- Permitir futura escalabilidad del servicio.

6. PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA Y CARTA GANTT

El proveedor deberá presentar una metodología de implementación detallada, considerando actividades, responsables y plazos comprometidos.

6.1 PLAZO MÁXIMO DE IMPLEMENTACIÓN

El servicio deberá encontrarse completamente implementado y operativo en un plazo máximo de 7 días corridos para la sede Calbuco y de 10 días corridos para la sede Putemun, comenzará a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra, emitida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato



6.2 CARTA GANTT

El oferente deberá incluir una Carta Gantt que contemple, al menos:

- Inicio del proyecto.
- Levantamiento técnico.
- Instalación de infraestructura.
- Configuración del servicio.
- Pruebas técnicas y validación.
- Puesta en marcha.
- Entrega de documentación final.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá considerar los siguientes entregables:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Documento de Inicio	Plan de trabajo y Carta Gantt
Implementación	Instalación y configuración del servicio
Acta de Puesta en Marcha	Validación operativa del servicio
Documentación Técnica	Información técnica, soporte y contactos
Informe de Cierre	Cierre de implementación

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Ítem N°1: Sede Putemún (Ten Ten S/N) de IFOP, Región de Los Lagos.

Ítem N°2: Sede Calbuco IFOP, ubicación: Manuel Rodríguez N°155-B, Calbuco, Región de Los Lagos.

El proveedor deberá considerar visitas técnicas y todas las coordinaciones necesarias para la correcta habilitación del servicio.

9. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

- Experiencia comprobable en servicios de Internet Dedicado.
- Capacidad técnica y operativa para implementar el servicio requerido.
- Mesa de ayuda y soporte técnico formal.
- Personal técnico especializado.
- Capacidad de atención en modalidad 24x7.
- Presentar antecedentes comerciales y técnicos vigentes.
- No mantener incumplimientos contractuales graves con organismos públicos.

10. RIESGOS EN CASO DE NO EJECUCIÓN

La no contratación del servicio podría generar los siguientes riesgos:

- Degradación de la conectividad institucional.
- Interrupciones operacionales.
- Impacto en plataformas y servicios críticos.
- Limitaciones para trabajo remoto y videoconferencias.
- Riesgos de indisponibilidad de servicios institucionales.
- Disminución de continuidad operacional.
- Afectación de procesos administrativos y técnicos.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Profesión o Actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail (contacto durante la ejecución del servicio)	

DATOS PARA EL PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.

FIRMA
PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026, Valparaíso.



ANEXO N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

RUT: _____

El oferente deberá adjuntar de manera obligatoria el anexo N°2 “Experiencia del oferente” indicando en éste los trabajos ejecutados referidos a la presente licitación en el periodo establecido entre los años 2021 a 2025 inclusive. Adicionalmente, los oferentes deben adjuntar una factura por experiencia declarada por año.

AÑO	MANDANTE	PRESTACIONES REALIZADAS	N° FACTURA	MONTO	CONTACTO
2021				\$	
2022				\$	
2023				\$	
2024				\$	
2025				\$	



Nota: Podrá agregar más filas de considerarlo necesario.

- 1) La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- 2) En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°2 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con puntaje 0.
- 3) La experiencia declarada en anexo N°2 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo, pero no hayan sido incluidos en anexo N°3 tampoco serán contabilizadas.
- 4) Si el oferente presenta anexo N°2 y no adjunta ningún documento que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.
- 5) En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.

Declaro que la información entregada en el presente formulario es fidedigna y está correctamente respaldada.

FIRMA
PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026, Valparaíso.



ANEXO N°3

COMPROMISO DE LA OFERTA – VALOR AGREGADO (ANCHO DE BANDA)

Yo, _____ RUT N° _____, representado(a) legalmente por _____, RUT N° _____, declaro lo siguiente:

En el marco de la presente licitación, me comprometo a ofrecer el siguiente aumento de ancho de banda respecto del mínimo requerido en las bases:

Ancho de banda adicional ofrecida línea Putemún : [_____] Mbps

Ancho de banda adicional ofrecido línea Calbuco : [_____] Mbps

Declaro que la presente oferta constituye un compromiso vinculante, y que el valor indicado será exigible durante toda la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Asimismo, declaro conocer y aceptar que la evaluación del criterio “Valor Agregado de la Oferta” se realizará conforme a la tabla establecida en las Bases Administrativas, la cual establece los puntajes según el nivel de aumento de ancho de banda ofrecido.

En caso de no indicar aumento de ancho de banda, se entenderá que el oferente no ofrece valor agregado en este criterio, obteniendo puntaje cero.

FIRMA

PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026, Valparaíso.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

ANEXO N° 4A

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES PARA PUTEMÚN	INDICAR CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Servicio de Internet Dedicado de 500 Mbps simétricos.		
Enlace dedicado exclusivo para IFOP		
Disponibilidad mínima mensual de 99,5%.		
Incorporar pool de 8 IPs pública fija.		
Servicio operativo 24x7		
Monitoreo permanente del enlace.		
Soporte técnico remoto y presencial, en caso de requerirse.		
Tiempo máximo de respuesta ante incidentes críticos: 2 horas.		
Tiempo máximo de solución ante incidentes críticos: 8 horas, salvo causas de fuerza mayor.		
El proveedor deberá asegurar compatibilidad con la infraestructura actual de IFOP.		
El servicio deberá considerar protección y estabilidad eléctrica de los equipos provistos, cuando corresponda.		
El proveedor deberá informar procedimientos de escalamiento y canales formales de soporte.		
Garantizar estabilidad y continuidad del servicio.		
Permitir conectividad eficiente para plataformas institucionales.		
Facilitar acceso remoto seguro a servicios corporativos.		
Mantener calidad de servicio para aplicaciones críticas y videoconferencias.		
Permitir futura escalabilidad del servicio.		
Propuesta técnica / económica		
Planificación de implementación del servicio (Carta Gantt)		

FIRMA

PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

_____ de _____ de 2026, Valparaíso

ANEXO N° 4B
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES PARA CALBUCO	INDICAR CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Internet Fibra Óptica GPON Empresarial con velocidad simétrica de 100 Mbps.		
Disponibilidad mínima mensual de 99,5%		
Incorporar al menos una (1) IP pública fija		
Servicio operativo 24x7		
Monitoreo permanente del enlace		
Soporte técnico remoto y presencial, en caso de requerirse		
Tiempo máximo de respuesta ante incidentes críticos: 2 horas		
Tiempo máximo de solución ante incidentes críticos: 8 horas, salvo causas de fuerza mayor		
El proveedor deberá asegurar compatibilidad con la infraestructura actual de IFOP		
El servicio deberá considerar protección y estabilidad eléctrica de los equipos provistos, cuando corresponda		
El proveedor deberá informar procedimientos de escalamiento y canales formales de soporte		
Garantizar estabilidad y continuidad del servicio		
Permitir conectividad eficiente para plataformas institucionales		
Facilitar acceso remoto seguro a servicios corporativos		
Mantener calidad de servicio para aplicaciones críticas y videoconferencias		
Propuesta técnica / económica		
Planificación de implementación del servicio (Carta Gantt)		

FIRMA
PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026, Valparaíso



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

ANEXO N°5 OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL OFERENTE: _____

RUT: _____

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO INTERNET DEDICADO PUTEMÚN.		
TOTAL, NETO			
IVA			
TOTAL, IMPUESTO INCLUIDO			

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO INTERNET FIBRA ÓPTICA GPON EMPRESARIAL CALBUCO.		
TOTAL, NETO			
IVA			
TOTAL, IMPUESTO INCLUIDO			

FIRMA
PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026, Valparaíso.



INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

8. **ESTABLÉZCASE:** el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9. **REMÍTASE:** copia de la presente Resolución a la División De Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, Auditoría Interna y Control y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO
ARCHÍVESE.**

**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

NP

VCL

BBC

RVA

mal

NCG

VCL

BBC

RVA

mal